JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, enero once de dos mil veintitres

Auto de tramite – Aprueba liquidación de costas .
Verbal - 540013153001 2019 00277 00
Demandante- BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado – ELIDA MACHADO DE ORTIZ Y OTRO.

Encontrándose al despacho el presente proceso y verificada la liquidación de costas practicada por la secretaría, se constata que fue elaborada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, cuyo valor final de **$10.000.000,oo** corresponde a la realidad expedencial, acorde con lo ordenado en autos, por lo que este despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese y cúmplase

JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA
Juez

IHD.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 12 ENE 2023 8.00: A.M.

ISMAEL HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
San José de Cúcuta, enero once de dos mil veintitres

LIQUIDACION DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, RADICADO BAJO EL Nº 540013153001 **2019 00277 00,** A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE , ASÍ:

PRIMERA INSTANCIA.

AGENCIAS EN DERECHO	$10.000.000.oo
TOTAL	**$10.000.000,oo**

SON: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.00) MCTE.**

Secretario,

ISMAEL HERNANDEZ DIAZ.

IHD

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, enero once de dos mil veintitres

Auto interlocutorio- Ordena emplazamiento
Pertenencia - 540013153001 2021 00132 00
Demandante- GILBERTO GARAVITO RAMÍREZ
Demandados- FLOR EFIGENIA CASTAÑEDA SANDOVAL Y OTROS.

Encontrándose al despacho el presente proceso, se observa que la parte demandante allegó la fotografía que acredita la fijación de la valla respectiva en el inmueble objeto del presente proceso.

En consecuencia, procédase por secretaría a la inclusión de dichas fotografías en el Registro de Procesos de Pertenencia por el término de un mes, tal como lo dispone el ultimo inciso del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, para los fines allí previstos.

Por otra parte, revisado el expediente se tiene que, se encuentra pendiente la notificación de los demandados, CLAUDIA NATALIA COGOLLO DELGADO y NESTOR HARVEY GÓMEZ MOLINA, para lo cual, tal como lo solicita la parte demandante en su escrito de reforma de demanda, se ordena proceder a su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 ejusdem, en armonía con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, debiendo proceder la secretaría a su inclusión en el registro de personas emplazadas.

Vencidos los términos legales de emplazamiento y aquí dispuestos, se resolverá sobre la designación de Curador a estos si es el caso, y a las personas indeterminadas.

Téngase en cuenta que, la demandada FLOR EFIGENIA CASTAÑEDA SANDOVAL se encuentra notificada y no contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA
Juez

IHD

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 12 ENE 2023 8:00 A.M.
ISMAEL HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO